En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

002175

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

CERRILLOS, 11 DIC 2025

VISTOS:

Los Decretos Exentos Nº 202/0951/2025, N°2021015/2025, N°202/1350/2025 y N°202/2012/2025; la Providencia 103/00/00792/2025; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0951/2025, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **PAZ LORETO COFRÉ SOTOMAYOR,** modificado mediante Decretos Exentos N°202/1015/2025, N°202/1350/2025 y N°202/2012/2025.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **PAZ LORETO COFRÉ SOTOMAYOR**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Exento N.º 202/0951/2025, modificado mediante Decretos Exentos N°202/1015/2025, N°202/1350/2025 y N°202/2012/2025, en el sentido de establecer lo siguiente:

- Que durante el mes de **diciembre** el gasto deberá imputarse de la siguiente manera: $1.092.000.- (un millón noventa y dos mil pesos) cargados a la cuenta 114.05.28 "Fondos en Administración SENCE" y $78.000.- (setenta y ocho mil pesos) cargados a la cuenta 21.04.004.001 "Desarrollo comunitario"

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

JUVENAL URIZAR ALFARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CCO/JUA/MPP/imd
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 13 de noviembre de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **PAZ LORETO COFRÉ SOTOMAYOR**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º [redacted], domiciliado en [redacted] comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Exento N°202/0951/2025, modificado mediante Decretos Exentos N°202/1015/2025, N°202/1350/2025 y N°202/2012/2025.

SEGUNDO: Por este acto, en virtud de la providencia N°103/00/00563/2025, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 13 de noviembre de 2025, suscrito con don (ña) **PAZ LORETO COFRÉ SOTOMAYOR** en el siguiente sentido:

- Que durante el mes de **diciembre** el gasto deberá imputarse de la siguiente manera: $1.092.000.- (un millón noventa y dos mil pesos) cargados a la cuenta 114.05.28 "Fondos en Administración SENCE" y $78.000.- (setenta y ocho mil pesos) cargados a la cuenta 21.04.004.001 "Desarrollo comunitario"

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **PAZ LORETO COFRÉ SOTOMAYOR** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PAZ LORETO COFRÉ SOTOMAYOR
C.I. N° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

Firmo ante mi

JUVENAL URIZAR ALFARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)